



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 340-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 045-2018-UNAJ-CVCSI/LMHSC, de fecha 04 de diciembre de 2018, Informe N° 091-2018/VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 06 de diciembre de 2018 y el Acuerdo N° 607-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, en concordancia con el Art. 25 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, en fecha 24 de agosto de 2018, se emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 045-2018-UNAJ-CVCSI/LMHSC, de fecha 04 de diciembre de 2018, el Presidente de la Comisión de Selección del V Concurso de Proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ -2018, M.Sc. Luis Martín Huailapuma Santa Cruz, remite el informe sobre los Proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ 2018, señalando que sólo se presentó un proyecto "Modelo de un sistema biotecnológico integrado para el tratamiento de aguas del río Torococha - Juliaca", que tiene como integrantes a: M.Sc. Néstor Bolívar Espinoza-Coordinador de Proyecto. Ing. Hugo Apaza Aquino-Investigador Principal, Kevin Fidel Quispe Monroy-Estudiente Coordinador, Frank Albert Quispe Neira-Semillero, Omar Eusebio Galindo Bustincio-Semillero.

Que, bajo Informe N° 091-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 06 de diciembre de 2018, el Director General (e) de Investigación M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, en atención al documento mencionado en el párrafo anterior, señala que es necesaria la conformación de un JURADO EVALUADOR de dos integrantes, quienes realizarán la evaluación de pares a fin de establecer la calidad investigativa de los planes de investigación presentados al Concurso; para lo cual propone a los siguientes profesionales: Dr. José Luis Pineda Tapia y Mg. René Henry Barcena Rodríguez de los mismos que adjunta la ficha de registro inscrito en CONCYTEC.

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 340-2018-CCO-UNAJ

Que, conforme al Art. 137 del Estatuto Universitario de la UNAJ, la misión de la Investigación en la UNAJ, es lograr el desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, en tanto búsqueda de la verdad, como un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador del cambio social, contribuyendo con alternativas para la solución de la problemática de la región y del país. Asimismo el Art. 138, establece que la labor de Investigación en la UNAJ se realiza en función a la investigación científica, la innovación tecnológica para la promoción del desarrollo y el fondo editorial y está orientada en función a las líneas de investigación, políticas y estrategias diseñadas por el Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Reglamento para la gestión de los Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado bajo resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 059-2018-CCO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2018, en su Art. 29, establece sobre la evaluación de las postulaciones admitidas: La comisión de selección, conducirá el proceso de evaluación de las postulaciones admitidas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: literal c) Resultados del proceso de evaluación de pares del Plan de Investigación, para efectos de evaluar la calidad investigativa de los planes de investigación presentados, se someterá cada plan a una evaluación por pares externos de preferencia. Las tablas de criterios de calificación serán establecidas en las bases de cada concurso, sin embargo, deberán estar elaboradas en base a 100 puntos.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo N° 607-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN (Jurado Revisor) del V Concurso de Proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ-2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el COMITÉ DE EVALUACIÓN (Jurado Revisor) del V Concurso de Proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ-2018, conforme al siguiente detalle:

1. Dr. JOSÉ LUIS PINEDA TAPIA
2. Mg. RENE HENRY BARCENA RODRÍGUEZ

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité Evaluador, conformado en el artículo Primero de la presente Resolución, adecuar sus funciones a las disposiciones legales vigentes.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. MADELINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARÍA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.